



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre dos mil veintidós (2022).

RADICADO	050001 40 03 027 2019-00077-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO	MILADIS DEL CARMEN HERNÁNDEZ SOLERA
DECISION	RELEVA CURADOR

Se incorpora al expediente la constancia de notificación al curador *ad litem* designado. Por no presentarse a notificarse en el término y conforme lo señala el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, se procede a relevarlo y en su lugar se nombra a la abogada DANIELA RENDON CUARTAS quien se localiza en la CALLE 104 C # 50b 29. Correo electrónico: danielaro4@hotmail.com tel. 300 3544437.

Se le pone de presente a la abogada que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá inmediatamente remitir al correo institucional del juzgado: cmpl27med@cendoj.ramajudicial.gov.co, el correspondiente escrito, donde informe que asume el cargo para el que fue nombrada, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

La notificación del curador queda a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

NBM 1

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c8be1d53fc4b7f28fad55eef3d468f21f2b6f1f1fc3904eda4e989ce698eefe**
Documento generado en 20/10/2022 02:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>